

MINISTERIO DE CULTURA

17516 *ORDEN de 18 de marzo de 1987 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Independiente».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Independiente», y

Resultando que por don Rafael de Fuentes Cortes y seis personas más se procedió a constituir una Fundación cultural privada en escritura notarial comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma ante el Notario de Madrid don Antonio Escribano Serrano el día 16 de septiembre de 1985 y otra de subsanación en cuanto a cambio en la denominación de la Entidad ante el mismo Notario el día 13 de noviembre de 1985, fijándose su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 123, escalera izquierda, tercero C;

Resultando que el capital inicial de la Entidad asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, constanding certificación de hallarse debidamente depositadas en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma:

- El estudio e investigación sobre temas cívico-sociales, así como su desarrollo y promoción.
- A la difusión por todos los medios de dichos estudios y especialmente a través de publicaciones.
- Y en general a cualquier actividad cultural tendente a propagar objetivos de utilidad común de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por: Presidente, don Rafael Pérez Escolar; Secretario, don Alfredo Vázquez Rabanal; Vocales: Don Rafael de Fuentes Cortes, don Mario Gómez Morán y Cima, don Luis Miguel Jiménez Benito, don Manuel Ocaña Losa y don José Quereda Hernández, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Independiente».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17517 *RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, edición 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) por la que se

convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año en su edición 1987,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Ramí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Don Angel Macedo Jiménez, don Fernando Toba de Roa, don Ambrosio Ochoa Vázquez, don Tomás Orcoyen Jareño, don Miguel A. Fernández Pacheco, don Carlos Pinto Soussi y don José María Sainz Ruiz.

Secretario: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El Jurado acordó la selección de los siguientes libros dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo 2.º, 1 y 2, de la Orden de convocatoria.

Modalidad: Libros de arte, bibliofilia y facsímiles

Por el diseño: «Cuatro ismos en el Museo del Pardo», de Ediciones de Arte y Bibliofilia.

Por la ilustración: «La mar, los buques y el arte», de Editorial Silex.

Por la composición: «Cuatro ismos en el Museo del Prado», de Ediciones de Arte y Bibliofilia.

Por la impresión: «La metamorfosis», de la Editorial «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «Nuevo arte de cocina, sacado de la Escuela de la experiencia económica», de «Ediciones Histórico-Artísticas, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Athanasius Kircher» (itinerario del éxtasis o las imágenes de un saber universal), de Ediciones Siruela.

Modalidad: Libros infantiles y juveniles

Por el diseño: «Libre de Volics, laquidambres i altres especies», de «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «Santino el pastelero», de «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Los tres osos», de «Editorial Juventud, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «El pintor de recuerdos», de Ediciones S. M..

Por la encuadernación: «Cuentos suecos», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «La serpiente», de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Modalidad: Libros de enseñanza hasta nivel COU, inclusive

Por el diseño: «Lengua y Literatura Españolas», de Ediciones S. M..

Por la ilustración: «Signo 2» (Matemáticas 2.º EGB), del «Concorci d'Editors Valencians, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Historia de la Filosofía, COU», de Ediciones S. M..

Por la impresión: «Atlas básico», de la «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «Programación informática» (lenguaje y aplicaciones), de «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Proyecto golondrina. Ciclo inicial 2.º EGB», de Editorial E. D. B.

Modalidad: Libros técnicos, de investigación y de erudición

Por el diseño: «Plan especial de protección y reforma interior de la Alhambra y Aljares», de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; excelentísimo Ayuntamiento de Granada, y Patronato de la Alhambra.

Por la ilustración: «Plan especial de protección y reforma interior de la Alhambra y Aljares», de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; excelentísimo Ayuntamiento de Granada, y Patronato de la Alhambra.

Por la composición: «Bestiario medieval», de Ediciones Siruela.

Por la impresión: «Artropodes I» (tomo 9 de la Historia Natural dels Països Catalans), de la «Editorial Enciclopedia Catalana, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «Museu Episcopal de Vic, Museu Diocesà i Comarcal de Solsona» (tomo 22 de Catalunya Romànica), de la «Editorial Enciclopedia Catalana, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Pesqueros españoles», de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Modalidad: Obras generales y de divulgación

Por el diseño: «Artistas en Valencia (1936-1939)», de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Por la ilustración: «Reencontrar Barcelona», de la «Editorial Lumweg, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Artistas en Valencia (1936-1939)», de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Por la impresión: «Sahara», de Xabi Otero.

Por la encuadernación: «Galicia», del «Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza, Sociedad Anónima» (INCAFO).

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Ciudades del Siglo de Oro», de Ediciones El Viso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1987.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

17518 *RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco y la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, para el inventario y la microfilmación de la documentación referente a Euskadi, custodiada en Archivos Estatales.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco y la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, Convenio para el inventario y la microfilmación de la documentación referente a Euskadi, custodiada en Archivos Estatales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1987.—El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco y la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, para el inventario y la microfilmación de la documentación referente a Euskadi custodiada en archivos estatales

En Madrid a 26 de junio de 1987.

Reunidos de una parte, el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura; de otra, el excelentísimo señor don Luis María Bandrés Unanue, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, y de otra doña María Soledad Arribas González, Presidenta de la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos,

Manifiestan que como continuación del proyecto de microfilmación de los fondos documentales de la serie «Bilbao», de la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional, sito en Salamanca, y que se encuentra actualmente en fase de ejecución, las tres partes están interesadas en extender dicho proyecto a otros fondos de dicho Archivo, para su inventario y microfilmación.

ACUERDAN

Primero.—La realización del proyecto de microfilmación se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1.^a Realización del inventario completo de las series documentales que contienen documentación referente al País Vasco: Tribunal Popular de Euskadi, Santander, Barcelona, Gijón y Madrid.

2.^a Elaborados los inventarios se procederá inmediatamente a la microfilmación de los materiales relativos al País Vasco, existentes en las citadas series.

3.^a Se procederá, asimismo, a la microfilmación de los materiales hemerográficos, bibliográficos e iconográficos existentes en el Archivo y relacionados con el País Vasco durante la Guerra Civil, según se relacionan en el anexo que se incluye al final de este Convenio.

Segundo.—La labor de inventariado se efectuará por un equipo compuesto por tres personas seleccionadas por la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, previo acuerdo de la Dirección de los Archivos Estatales y del Departamento de Cultura y Turismo, y otras tres pertenecientes al personal del Archivo Histórico Nacional, Sección «Guerra Civil».

Todas ellas trabajarán a las órdenes del Jefe de la mencionada Sección, quien se hará cargo de la dirección técnica de la elaboración de los inventarios.

Tercero.—Tanto las labores de inventario como las de microfilmación serán seguidas periódicamente por una Comisión integrada por personal designado por la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno Vasco, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, que garantice la transmisión de información entre las partes.

Cuarto.—La duración del presente Convenio será de un año a partir de la firma del mismo. El Departamento de Cultura y Turismo hará entrega de una subvención a la Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, de 3.600.000 pesetas, que se distribuirán de la forma siguiente:

Un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, a la firma del presente Convenio.

Un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, transcurridos sesenta días desde la firma de este Convenio.

Quinto.—Realizadas las tareas de microfilmación, el Archivo Histórico Nacional hará entrega tanto de la copia en negativo en películas de sal de plata como de la copia del inventario efectuado a los Servicios de Microfilmación y Archivos de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno Vasco, en las condiciones que posteriormente se estipulan. De esta entrega se extenderá la oportuna acta de recepción, haciendo constar con ello que se da fin al cumplimiento del presente Convenio.

Sexto.—El Ministerio se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre el inventario y las copias de microfilme.

Séptimo.—El Gobierno Vasco se compromete a no utilizar con fines de lucro las copias de microfilme a él entregadas, sino única y exclusivamente con fines de investigación.

Octavo.—El Gobierno Vasco se compromete a no emitir copia sin previo acuerdo con el Ministerio de Cultura.

Noveno.—La firma de este Convenio no excluye la celebración de otros de carácter similar con instituciones públicas o privadas, o bien su adhesión al presente.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes y en prueba de conformidad con lo convenido y pactado firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha al principio expresados.

ANEXO

Materiales existentes en el Archivo Histórico Nacional, Sección «Guerra Civil», cuya microfilmación se acuerda según el anterior Convenio:

Materiales hemerográficos

- «Aberri». (Bilbao) 1922.
- «Aberri». Seminario Nacionalista (Bilbao), 1906-1907.
- «Aberri». Eguna (Bilbao), 1932
- «Alerta». Órgano del Batallón «Karl Liebknecht» (Erandio), 1937.
- «Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya» (Bilbao), 1909-1910.
- «Boletín de Educación». Órgano de la Inspección y del Magisterio Vizcaíno (Bilbao), 1936-1937.
- «Boletín de Estadística del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao» (Bilbao), 1936-1937.
- «Boletín Minero». Publicación de la Cámara Oficial Minera de Vizcaya (Bilbao), 1932.
- «Boletín Oficial de la Gran Logia Regional Cantábrica» (Bilbao), 1903.
- «El Carril». Órgano de las Células Comunistas de Ferrovianos de Guipúzcoa. S.L, 1935.
- «Círculo de Estudios Sociales». Agrupación Vasca de Acción Social Cristiana (Bilbao), 1935.
- «Comercio y Previsión». Órgano de la Federación Vizcaína de Comerciantes de Ultramarinos (Bilbao), 1936.
- «Creación». Batallón «Capitán Casero» (Bilbao). Compañía Minadores Zapadores «Manuel Andrés», Guipúzcoa. Columna «Vilarias», Santander (Bilbao), 1936-1937.